

En la Villa de Caravaca en tres dias de Mes de setiembre de mil
seiscientos y quarenta años se juntaron el concejo Justicia y
miendo desta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar
cassas tocantes a el servicio de Dios nuestro señor y de su magestad
y bien desta uepublica eraauer sumd. del Doctor don Juan de
granada gouernador desta Villa por su magestad.

El licenciado Jorge perez Valadexo teniente de alcaide mayor

x Don Juan mucro muiño =

x Don fr. de montrealchacon =

x Don francisco de robes noguero =

x Pedro sanchez main =

x Don diego Lopez Valadexo =

x Don Pedro ximenes =

x Dona Leonor de uexido de esta Villa

Y estando an el fuento su merced. del dicho gouernador hizo notor
La Villa la carta que uesci' bio del señor p'ncipe de castilla en
con de la Jornada que su magestad. hace por su ueca persona al
nos de aragon y ba lençia para los efectos en la dicha carta con
nidos y como mandale vaya a acompañando la nobleza de
nos y para efecto de que se reconda los hijos dalgo que ay
ta Villa y an de yr a serbir a su magestad. Y las armas con que
han aecho se apregone que todos se junten el sabado dia de
señora ocho deste mes para pagar muertra y dar quenta de la
te que ay y an si da quenta a la Villa para que se conre lo
que tiene y viuto por la Villa y oyda la dicha carta que por
el uicirano fue leyda = dixeron que se guarde y cumpla lo que
su magestad. manda y se haga la muertra para que se recon
la cantidad. de hijos dalgo que ay en esta Villa y las ar
con que se hallan para yr a serbir a su magestad. y an si lo aco
ron = Y que para la embocacion de la muertra salga el
dante ueca que esta Villa tiene como u costumbre doctor
Juan de granada El l.º Jorge perez Valadexo Don fr. de Ju
no muiño. an temi Antonio Salmeron

Conuencida con el l.º de Capitane

Antonio Salmeron